BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4167 | Buenos Aires, Sábado 5 de Octubre de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se insertan serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando comisionado confidencial del Poder Ejecutivo en la provincia de Corrientes.

Buenos Aires, octubre 3 de 1907.

Vista la situación anormal en que se encuentra la provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

1° Que se han producido hechos de fuerza en algunos de sus Departamentos, que han tenido repercusión en el territorio nacional del Chaco, donde se han formado partidas revolucionarias con el intento de invadir á dicha provincia;

2° Que es de urgente necesidad garantir la tranquilidad pública, para evitar los graves perjuicios que produciría la continuación del estado actual;

3° Que los señores diputados al Congreso Nacional por la provincia de Corrientes, se han dirigido al Ministerio del Interior, manifestando que el señor Gobernador de ella les ha hecho presente que los miembros de la Legislatura se encuentran convencidos de que la violenta situación actual, desaparecía con sus propias renuncias, las que se encuentran dispuestos á presentar en homenaje á la paz pública, para que se proceda á una nueva elección garantida por la presencia de un comisionado confidencial del Poder Ejecutivo de la Nación;

4° Que los jefes de los partidos políticos en lucha, manifiestan igualmente su conformidad con un nombramiento en esa forma;

5° Que es de notoria conveniencia para los intereses públicos que el Poder Ejecutivo pueda conocer la verdadera situación política de la provincia de Corrientes, por medio de informes suministrados con perfecta imparcialidad, y cooperar al pronto restablecimiento de la tranquilidad pública, por los medios que la prudencia indica, sin recurrir al empleo de otras medidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al señor senador nacional, don Domingo T. Pérez, para que se traslade á la provincia de Corrientes y procure allí, por todos los medios legítimos á su alcance, obtener el acuerdo de los partidos políticos en lucha, á fin de que pueda procederse á la elección de los miembros de la Legislatura, dentro de las condiciones legales y con las más amplias garantías de libertad, debiendo informar al Poder Ejecutivo, sobre la situación de dicha provincia y los resultados que obtenga en la misión confidencial que se le confía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, octubre 2 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (10) diez cajones comestibles y bebidas, venidos en el vapor «Mendoza» por encomienda, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas....al uso personal, del señor Ministro de Italia.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, octubre 2 de 1907.

Visto y de conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de todo gravemen, (195) ciento noventa y cinco cascos de cinc, llegados en el vapor «Santa Rita», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Defensa Agrícola.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, octubre 2 de 1907.

Visto y de conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de todo gravamen, (400)cuatro cientos cascos de cinc, llegados en el vapor «Minneburg», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Defensa Agrícola.

Pase á la aduana de la capital, á sus afectos.

IRIONDO.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, octubre 2 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Caja de Conversión, y

CONSIDERANDO:

Que el papel para los billetes que el Estado emite en ejecución de la ley n° 3505, de 20 de septiembre de 1897, y que se recibe en forma de billetes imcompletos, no es *mercadería*, y en consecuencia, está relevado del pago de

todo derecho, como se ha establecido en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación 17 cajones conteniendo papel para billetes de banco, llegados en el vapor «Buda II», pedidos en la nota de fojas 3 por la Caja de Conversión.

Pase á la citada aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252, y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Depáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (8) ocho bultos encomiendas, conteniendo efectos de viaje, venido en el vapor «Viena» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (6) seis baúles y un cajón conteniendo ropa y efectos usados, venidos en el vapor «Ravena», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Carlos Egger, agregado á la Legación de Suiza.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando reformas introducidas en los estatutos de una compañía

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

Visto este expediente, por el que la «Compañía Primitiva Gomera del Parú-Perú», solicita aprobación de la reforma del artículo 5º de los estatutos que la rigen; considerando que ella ha sido sancionada por una asamble legalmente convocada y constituída, á la vez que conformadas las observaciones que formuló la mencionada repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma introducida al artículo 5º de los estatutos de la «Compañía Primitiva Gomera del Parú-Perú», sancionada por la asamblea general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el día 14 de junio próximo pasado, en la forma transcrita en el escrito corriente de fojas diez y siete (17) á diez y ocho (18) y aclaración formulada en el de fojas veintiuna (21).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado, á los efectos de lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Reconocimiento de personería jurídica á una sociedad

Exp.-U-5.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

Visto este expediente y considerando de acuerdo con el dictamen que precede del señor Procurador General de la Nación, que la sociedad recurrente, reune los requisitos establecidos por el art. 33 del Código Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad «Unión Fabricantes de Harina» y apruébanse sus estatutos, corrientes de fojas (2) dos á seis (6) vta., con la modificación de los artículos 1 y 19, en la forma consignada en el escrito de foja quince (15).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

III

Acordando la adscripción á un registro de contratos públicos

Exp. E. 38

Buenos Aires, octubre 3 de 1907.

Visto este expediente y de acuerdo con el informe que antecede de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al escribano don Antonio R. Espinosa, la adscripción que solicita al registro de contratos públicos nº 62 á cargo del escribano don Carlos L. Rojo, con sujeción á la responsabilidad conjunta que determina el art. 180 de la ley orgánica de los tribunales.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

IV

Concediendo adscripción á un escribano á un registro de contratos públicos.

Esp. V. 59.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al escribano don Alberto Viglino, la adscripción que solicita al registro de contratos públicos nº 103, que regenta el escribano don Angel C. Raggio, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que determina el art. 180 de la ley orgánica de los tribunales.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILOINI

V

Autorizando á una sociedad para funcionar en el carácter de anónima

Exp. L 103.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

Visto este expediente; encontrándose la sociedad peticionante dentro de las condiciones establecidas en el art. 318 del Código de Comercio y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «La Colonizadora de Bahía Blanca», para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de los requisitos determinados por el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos corriente de fojas dos vuelta (2 vta.) á once (11), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

VI

Acordando personería jurídica á una sociedad

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

Visto este expediente y resultando del precedente informe de la Inspección General de Justicia, que la asociación recurrente se encuentra en las condiciones prescritas por el artículo 33 del Código Civil, por lo que nada obsta para deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase personería jurídica á la asociación «La Propaganda de la Sana Lectura», y apruébanse sus estatutos transcritos en el acta de constitución de la misma, de fecha 26 de agosto último y corrientes de fojas una (1) á cuatro (4).

Art. 2º. Publíquese, dése el Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

VII

Acordando la adscripción á un registro de contratos públicos

Exp. R. 97.

Buenos Aires, octubre 3 de 1907.

Visto este expediente y de acuerdo con el informe que antecede de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECETA:

Art. 1º Acuérdase al escribano don Federico A. Rojo, la adscripción que solicita al registro de contratos públicos nº 102, á cargo del escribano don Juan Pedro Feilberg, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el art. 180 de la ley orgánica de los tribunales.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Concediendo permiso á una jubilada para residir en el extranjero

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECETA:

Art. 1º Prorrógase por un año, el permiso que le fué concedido por decreto de 16 de julio de 1906, á la maestra jubilada señora Catalina Moresco Pusso de Elía, para residir en el extranjero, en las mismas condiciones que el anterior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Fijando antigüedad á unos nombramientos

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata, en la que solicita se dé antigüedad del 1º de mayo próximo pasado, á los profesores del Colegio Nacional, anexo á esa Universidad doctor Agustín Pardo y señor Eduardo Gen-

sous, en vista de que en el decreto de reorganización de su personal docente, de fecha 30 de julio último, se omitió esa declaración,

SE RESUELVE:

Dar antigüedad del 1º de mayo último al nombramiento de los profesores mencionados, debiendo la Contaduría General liquidarles los sueldos correspondientes, desde la fecha indicada.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Vista la renuncia que se acompaña y lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Valentín Vergara, del puesto de profesor de castellano y correspondencia mercantil que desempeñaba en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca; y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Carlos Miranda.

Art 2º Comuníquese, etc

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

IV

Confirmando el nombramiento de un delegado

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Vista la nota en que la Universidad Nacional de La Plata, solicita la aprobación del convenio celebrado entre el director del Observatorio Astronómico de la misma, doctor Francisco Porro de Somenzi, y el profesor P. R. Helmert, en representación respectivamente del Gobierno Argentino y de la Asociación Geodésica Internacional, reunida en Budapest, el 20 de septiembre del año próximo pasado,

Y CONSIDERANDO:

1º Que el doctor Porro de Somenzi, nombrado en 12 de septiembre de 1906, delegado del Gobierno Argentino en la referida Asociación Geodésica Internacional, establecida en Alemania para la medición de la tierra, fué con el mandato especial de intervenir en esa conferencia, y de estipular un convenio á fin de que la estación de Oncativo (provincia de Córdoba), quedara bajo dependecia directa de la República Argentina y subordinado el contralor científico y administrativo, al Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de La Plata;

2º Que dado el carácter puramente científico que este asunto reviste, puede el Poder Ejecutivo, desde luego, pronunciarse acerca de la solución que mejor convenga á los intereses nacionales, sin perjuicio de solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos para sufragar los gastos que demande el convenio relacionado con la estación de Oncativo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Confirmar, como delegado permanente ante la Comisión Geodésica Internacional, reunida en Budapest el 20 de septiembre de 1906, al doctor Francisco Porro de Somenzi, Director del Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de La Plata.

2º Adherir á la convención aprobada por las Naciones concurrentes á la misma, en virtud de la cual y de acuerdo con su artículo 9º inciso a) corresponde á la República Argentina contribuir con mil francos anuales, para costear los gastos que dicha institución demande, cuya suma será costeada por la Universidad Naciona de La Plata.

3º Aprobar el contrato *ad referéndum* celebrado en Postdam el 18 de octubre de 1906, entre el doctor Francisco Porro de Somenzi y el profesor señor P. R. Helmert, por el cual y mediante el pago de veinte mil marcos, la estación de latitud de Oncativo, pasa á ser de propiedad de la República Argentina, y subordinada en cuanto al contralor científico y administrativo se refiere, al Observatorio Astronómico de la mencionada Universidad.

4º Remitir, en su oportunidad al Honorable Congreso esta resolución, con todos los antecedentes que la han dado origen, solicitando su aprobación.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ley núm. 5140 acordado una suma

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo entregará á la Sociedad Rural de Rafaela, Sociedad Rural de Concordia y á la sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), á cada una, para ayudar á sufragar los gastos que demanden las exposiciones industriales, agrícolas y ganaderas que se celebrarán en octubre del corriente año en dichas ciudades.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de septiembre de mil novecientos siete.

D. E. PALACIOS.	JUAN ORTIZ DE ROZAS.
B. Ocampo.	*Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado.	Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 5140.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Vista la observación hecha por la Contaduría General de la Nación, al acuerdo de 16 de mayo ppd. que autoriza á la Dirección General de Tierras y Colonias la inversión de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) en gastos de instalación de nuevas colonias finlandesas, en el territorio de Misiones y veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) en la instalación de tres colonias de indígenas en el territorio de Formosa, y

Considerando que la citada dirección ya ha dado cumplimiento al referido acuerdo,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del decreto de 16 de mayo ppdo., que autoriza á la Dirección General de Tierras y Colonias á invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en la instalación de colonos procedentes de Finlandia y de tres colonias de indígenas.

Art. 2º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.—C. MASCHWITZ.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.

III

Confirmando una resolución

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que los señores Tomás Rodríguez y Martín B. Azcuy, apelan de la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegatoria de la patente de invención que han solicitado para su invento denominado «Sistema inverso para la colocación de los hilos conductores telegráficos y telefónicos»; atento los fundamentos de la resolución apelada, los informes producidos, y á que el interesado no aduce razón alguna que aconseje modificarla;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegatoria de la patente de invención solicitada por los señores Tomás Rodríguez y Martín B. Azcuy para su invento denominado «Sistema inverso para la colocación de los hilos conductores telegráficos y telefónicos», con la pérdida total de la suma depositada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de la materia.

Art. 2º Desglósese el recibo adjunto y remítase á la Contaduría General para su ingreso á rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada división para su archivo, previa reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo una licencia y nombrando un reemplazante

Buenos Aires septiembre 30 de 1907.

Vista la solicitud de licencia presentada por el escribiente de la subsecretaría del Ministerio de Agricultura, don Jorge Alderete,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses al escribiente de la subsecretaría del Ministerio de Agricultura, don Jorge Alderete y nómbrase en su lugar por dicho plazo al escribiente interino, don Adolfo Azcárate.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo una medalla de oro

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Rural de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en la que solicita un premio para ser adjudicado en la primera Exposición Feria, Ganadera, Agrícola é Industrial, que se celebrará en los días 24 al 30 del corriente mes; atento lo informado por la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad Rural de Rafaela (Provincia de Sante Fe), una medalla de oro como premio de estímulo otorgado por el Ministerio de Agricultura, que deberá ser adjudicado al mejor reproductor de cualquier raza, procedente de la zona infectada y que se presente en la Exposición Feria Ganadera, Agricola é Industrial á celebrarse en los días 24 á 30 del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la división de ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección

General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Miguel Urrutia, para el arrendamiento de las 20.000 hectáreas aproximadamente, que le fué concedida, de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de 12 de junio ppdo., y de conformidad con lo informado por aquella dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Miguel Urrutía, para el arrendamiento de las veinte mil (20.000) hectáreas aproximadamente que le fué concedido, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el lote nº 53, de la zona norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la mencionada dirección general, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ordenando formular un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Resultando de las constancias de este expediente:

Que cumpliendo la resolución de fecha 24 de agosto ppdo. se licitó verbalmente entre los señores Constantino Arbi y Pedro Urbina el arrendamiento del lote nº 96 de la zona sud del río Santa Cruz, obteniéndolo el señor Arbi por haber ofrecido mayor precio, por la parte de ese lote que tendría derecho á comprar á la terminación del contrato;

Que no habiendo hecho el señor Arbi, dentro del plazo debido, el depósito prescrito por el decreto de 11 de mayo ppdo., corresponde acordar al señor Urbina el arrendamiento de ese lote y á razón de siete pesos con cincuenta centavos m|n. la hectárea por la parte cuya compra podrá realizar á la terminación del contrato, por ser ese el precio ofrecido por dicho señor en la licitación referida; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la citada dirección general, á fin de que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, formule con don Pedro Urbina, contrato de arrendamiento por el lote nº 96 de la zona sud del río Santa Cruz, haciendo constar en él, que la parte de ese lote que el señor Urbina podrá adquirir á la terminación del contrato, será á razón de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, exigiendo del interesado el depósito de garantía correspondiente, fecho lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la adquisición de materiales

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Vías de Comunicación, hace presente la urgencia que existe en que se adquieran seis locomotoras para atender las necesidades de la construcción de las líneas férreas que se ejecuta por el estado, y

CONSIDERANDO:

Que el tráfico actual en los ferrocarriles de propiedad de la Nación, no permite se distraigan sus locomotoras en la ejecución de las nuevas líneas;

Que debiéndose por tanto tener exclusivamente á este efecto los medios de tracción necesarios, se hace conveniente asimismo, ya que deben adquirirse, que sean ellas de condiciones tales que puedan después prestar los servicios que se requiere en una línea en explotación;

Que de los precios que se han cotizado privadamente, si bien es más bajo el referente á las locomotoras Baldwin y Lima, no es sin embargo el más conveniente, por cuanto á parte de referirse á máquinas de un peso relativamente liviano, con respecto al que se desea, no se ofrece entregarlas con la premura de tiempo que se requiere, sin embargo su precio es menor que el pedido por la casa Borsig;

Que á juicio de la oficina técnica respectiva, de las máquinas que se ofrece, la que llena mejor los objetos premencionados es la ofrecida por los señores Franklin Herrera y Cía. de la fábrica The North British Locomotive Co., de cuatro ejes acoplados y de un peso de 52880 kilogramos, la que se ofrece al precio de $ oro 20.500 en Buenos Aires y á embarcarse inmediatamente;

Que siendo este precio equitativo con relación al poder de la locomotora, y ofreciéndose proveerlas en seguida, se hace conveniente su aceptación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir de los señores Franklin Herrera y Cía. seis locomotoras ténder de cuatro ejes acoplados y peso de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta (52.880) kilogramos, al precio de veinte mil quinientos ($ 20 500 o/s) pesos oro sellado cada una; franco á bordo en el puerto de la capital, debiendo ser ellas entregadas dentro del término de cuarenta y cinco días de firmado el respectivo contrato, bajo pena de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) de multa por cada semana de retardo en la entrega.

Art. 2º El gasto de ciento veintitrés mil pesos oro sellado ($ 123.000 o/s) que representa esta adquisición, se imputará al inciso 9, ítem 13, partida 1 del anexo I del presupuesto vigente (leyes 4267 y 4845) y se pagará en efectivo.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.—C. MASCHWITZ.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.

II

Aprobando planos y presupuestos

Buenos Aires, octubre 3 de 1907.

Visto el presente expediente en el que la Inspección General de Puentes y Caminos, manifiesta que hay evidente conveniencia en ejecutar la pavimentación de la Avenida Oeste, entre las calles Belgrano y Venezuela, á cuyo efecto eleva el plano, cómputo métrico y presupuesto por $ 21.530,23 m/n, que importarán las obras;

Teniendo en cuenta, como lo manifiesta la inspección recurrente, que la superficie á pavimentar queda dentro de la zona III y que es conveniente adjudicar las obras de que se trata, á los contratistas de la pavimentación de esa zona;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, cómputos métricos y presupuesto por ($ m/n 21.530,23) veintiún mil quinientos treinta pesos con veintitrés centavos moneda nacional, relativo á la pavimentación de la Avenida Oeste entre las calles Belgrano y Venezuela, quedando facultada la Inspección General de Puentes y Caminos, para encomendar á los señores A. H. Almiron y Cía., contratistas de la zona III, la ejecución de las obras por los precios unitarios de contrato.

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará á la ley 4581.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á sus efectos á la Inspección General de Puentes y Caminos.

FIGUEROA ALCORTA.—C. MASCHWITZ.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, octubre 3 de 1907.

Visto el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos á las obras de reparación que se requieren en el edificio ocupado por el resguardo de Puerto Gaboto (Santa Fe), teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto á que se ha hecho referencia, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil trescientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1341,50 m/n) y autorízase al administrador de rentas nacionales del Rosario para que lleve á cabo la ejecución de las obras, previa licitación privada, debiendo librarse por separado la orden de pago correspondiente, con imputación al anexo I, inciso 9, ítem 3 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—C. MASCHWITZ.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Concediendo permiso para extraer el relleno de un dique

Exp. 7232. F. 1907.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1907.

Vista la presentación del presidente de la comisión local del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por la que pide autorización para extraer el material de relleno acumulado en el fondo del dique que dicha empresa posee en el Tigre; y teniendo en cuenta que se trata de un dique que presta muchos servicios al comercio de las islas, y lo manifestado en el informe que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

1ª La profundización no deberá bajar más de 3 m. bajo cero y la dársena no quedará en ningún caso obstruída por motivos del sistema empleado en la extracción del relleno.

2ª Cada vez que sea necesario realizar el mismo trabajo de limpieza del dique, la empresa solicitará el correspondiente permiso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

V

Nombrando empleados

Exp. 7904 H 1907.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

Hallándose vacante un puesto de perfilero en la comisión de estudios del Paraná supe-

rior y siendo necesarios los servicios de este empleado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase perfilero en la comisión de estudios del Paraná superior, al auxiliar de 1ª de la misma comisión, don Rafael Schiaffino, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, y en remplazo de éste, al contramaestre don Gerardo Nievas, con ciento cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Estos sueldos se imputarán al anexo I, inc 9, ítem 36 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
C. MASCHWITZ.

VI

Nombrando un empleado

Exp. 7846 I 1907.

Buenos Aires, octubre 1º de 1907.

Siendo necesarios los servicios de un ingeniero de 2ª. clase para atender algunos de los trabajos que realiza la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ingeniero de 2ª clase, en la Dirección General de Irrigación, á don Lorenzo Anzelotti, con el sueldo mensual de cuatrocien tos pesos moneda nacional ($.400 m/n.) partida 4, ítem 1, inciso 6, anexo I del presupueso vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

VII

Reconociendo el pago de un exceso de fletes

Buenos Aires, octubre 1º de 1907.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 22 de septiembre de 1906, el P. E aprobó el convenio celebrado entre la Dirección General de Ferrocarriles y los empresarios constructores de la línea de San Cristóbal á Santa Fe, señores Colson Brookhouse y Pyne, mediante el cual se estableció una compensación proporcional del exceso de flete que ocasionó á aquéllos el desembarque del material de vía y tren rodante, destinado á dicha obra, en el puerto de Rosario, en vez del de Colastiné y su conducción por tierra hasta Santa Fe y este último puerto;

Que esta medida se adoptó por razones de equidad, fundada en que las inundaciones acaecidas en aquella época hicieron imposible la utilización para estas operaciones del puerto de Colastiné, en el cual correspondía que se efectuaran, de acuerdo con el contrato de construcción de la expresada línea;

Que posteriormente los señores Colson Broockhouse y Pyne, se presentan pidiendo se les reconozca igual beneficio para los materiales cuyo detalle se acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de esa medida, en la forma que lo solicitan los recurrentes, esto es, que se les reconozca exceso de flete, aplicándose al efecto una tarifa uniforme para todo el material que detallan, no es procedente, por cuanto para poder fijar dicho exceso, corresponde hacer una clasificación de aquéllos, basada en las tarifas vigentes, como se hizo en el caso á que se refiere el decreto citado de 22 de septiembre;

Que por otra parte este beneficio solo debe comprender á los materiales llegados al país durante el tiempo que no fué posible efectuar la descarga de los mismos en el puerto de Colastiné, debido á la causa apuntada y no á los que se han recibido con posterioridad á esa fecha, cuando ya dicho puerto había sido nuevamente habilitado y cuando los recurrentes pudieron haber tomado las medidas necesarias al efecto, en mérito de la obligación estipulada en su contrato;

Que las dificultades con los agentes de vapores, para obtener la descarga de este material en el puerto de Colastiné, á que se refieren los señores Colson Brookhouse y Pyne en su adjunta presentación, no puede tener la consecuencia de perjudicar al Gobierno, como lo manifiesta en su dictamen el señor Procurador del Tesoro, haciéndole cargar con mayores gastos, de los que legítimamente emergen del respectivo contrato;

Teniendo en cuenta la fecha en que quedó nuevamente habilitado el puerto de Colastiné y que el plazo normal necesario para recibir materiales de Europa, no puede exceder de cuarenta días y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A los efectos del reconocimiento del exceso de fletes, solicitados por los señores Col son Brookhouse y Pyne, apruébase la siguiente clasificación de los materiales hecha por la Dirección General de Vías de Comunicación:

1º Para tejas, por tonelada.—$ 1,87 o/s.—2º Para baldosas, señales interlocking, semáforos, material telégrafo, alambre para cercos, hierro galvanizado, cemento, maderas etc., etc., por tonelada, $ 2,30 o/s.

3º Clavos, aceite, barniz, caños de plomo, vidrios, aparatos sanitarios, piletas, etc., etc., por tonelada, $ 2,57 o/s.

Art. 2º Este exceso de flete se aplicará exclusivamente á los materiales llegados al país, antes del 1º de julio del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

VIII

Autorizando sacar á licitación la adquisición de 8 calderas

Buenos Aires, octubre 1º de 1907.

En vista de lo manifestado por la administración del ferrocarril Central Norte, acerca del mal estado en que se hallan las locomotoras á que se refiere este expediente y de la necesidad de proceder al cambio de sus calderas á fin de que puedan continuar utilizándose;

Teniendo en cuenta que se trata de un material indispensable para las exigencias del tráfico, y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciónes Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte, para que saque á licitación pública, la adquisición de ocho calderas para locomotoras mixtas, cuyo importe presupuesto es de cien mil pesos moneda nacional ($ 100,000 m/n), de acuerdo con los planos y pliegos formulados que quedan aprobados.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará á la ley nº 3896.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

IX

Autorizando la construcción de una alcantarilla

Buenos Aires, octubre 1º de 1907.

Visto este expediente por el que la administración del ferrocarril Central Norte, eleva para su aprobación los planos y presupuesto correspondientes á la construción de una alcantarilla de 1,50 metros de luz en el kilómetro 454/958 de la sección sud de su línea, que reemplace á la provisoria existente en ese punto para dar paso á una acequia que provee de agua á la estación La Aurora;

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo informado por la de Contabilidad

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la construcción de la referida alcantarilla, de acuerdo con los planos que se acompañan, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de seiscientos sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (663,96 $ m/n) á que asciende el respectivo presupuesto.

Art. 2º Este gasto se abonará con fondos de la partida 58, ítem 3, del presupuesto vigente del mencionado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

X

Aprobando convenios relativos á la venta de terrenos

Buenos Aires octubre 1º de 1907.

Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum, entre el inspector de las obras de construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don Enrique Boasi, en representación del P. E. por una parte, y los señores don Eduardo Gillaume, don Tilinto Rebechi, doña Dolores S. de Grand, don Pedro Boutellier, y don José Alcati, por la otra, relativo á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos, con destino al mencionado ferrocarril, mediante los respectivos precios, de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n), cien pesos moneda nacional ($ 100m/n), setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n), mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m/n), y setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m/n), y en los cuales se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA
C MASCHWITZ.

XI

Autorizando la construcción de un desvío en la estación Suncho Corral

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Visto este expediente, por el que la administración del ferrocarril Central Norte, eleva un contrato ad referéndum celebrado con los señores José Balestrini é hijos, para la construcción de un desvío para éstos y arrendamiento á los mismos de una fracción de terreno, destinada á la instalación de un aserradero;

Resultando de lo actuado que en esta operación, el ferrocarril solo tendrá que proveer material viejo de renovación para la construcción del desvío, los que se han presupuesto en la suma de $ 2266,70 m/n siendo todos los gastos efectivos por cuenta de los señores Balestrini é hijos, y considerándose convenientes para el ferrocarril las demás cláusulas del contrato,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte para celebrar con los señores José Balestrini é hijos, el contrato cuyas bases se adjunta, para la construcción de un desvío particular en la estación Suncho Corral

y arrendamiento de un terreno para el establecimiento de un aserradero y depósito de maderas de los señores Balestrini é hijos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

XII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, octubre 1º de 1907.

Visto el adjunto contrato y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Vías de Comunicación y don José Félix Anger, en virtud del decreto expedido en acuerdo de ministros, con fecha 14 de septiembre ppdo, por el cual éste se compromete á proveer la cantidad de aceite lubrificante que se requiera para el servicio del ferrocarril Central Norte, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, mediante los precios de siete centavos con sesenta y siete centésimos de centavo oro sellado por kilo neto, para locomotoras, siete centavos con cuarenta y tres centésimos de centavo oro sellado por kilo neto, para válvulas y cilindros, y cinco centavos con ochenta y siete centésimos de centavos oro sellado por kilo neto, para vehículos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

XIII

Ordenando la prosecución de un juicio

Exp. 7627. H. 907.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta de las averías causadas el día 10 de marzo ppdo., á la baliza del km. 5 del canal sud, de entrada al puerto por la chata «Sarita», remolcada por el vapor «Pueyrredón», cuyo presupuesto de compostura y reposición importa la suma de ($ 7.787,95 m/n), y resultando que el responsable de las averías causadas es el dueño del vapor »Pueyrredón», quien se ha negado á abonar la suma referida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pasen estos antecedentes al señor procurador fiscal de la capital, para que entable las acciones que correspondan contra don Enrique Arana, domiciliado en la Avenida de Mayo nº 695, á fin de obtener el pago de las averías de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
C. MASCHWITZ.

XIV

Aprobando un contrato

Exp. 7446 P. 907.

Buenos Aires, octubre 4 de 1907

Vista la nota del representante del gobierno y de la sociedad Puerto del Rosario, en los asuntos de expropiación de terrenos para las obras del puerto, doctor Carlos Silveyra, por la que acompaña copia del convenio ad referéndum, celebrado con don Carlos Cuminetti como representante de don José Castagnino, por la cual éste reconoce como del dominio público nacional los terrenos comprendidos desde la orilla del agua hasta la orilla de la cota + 5.20.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio a la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
C. MASCHWITZ.

XV

Ampliando plazos

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, respecto de la conveniencia de ampliar los plazos fijados para la presentación en el extranjero y en la capital, de los planos relativos á la construcción del edificio, donde ha de instalarse la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por cuanto resultan cortos si se tiene en cuenta la fecha en que han llegado las comunicaciones respectivas á las legaciones de Londres, Berlín, París y Roma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Amplíanse los plazos fijados para la presentación de los planos de que se trata, en las bases aprobadas por decreto de 21 de junio ppdo, hasta el 1º de abril próximo para el concurso que al respecto debe realizarse en Europa, y hasta el 1º de mayo siguiente para el de esta capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

XVI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, octubre 3 de 1907.

En atención á lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante de 3ª clase en la inspección General de Puentes y Caminos á don Augusto Magliano, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del tribunal de vistas

DIENTES DE ACERO PARA SIERRAS CIRCULARES

Expediente 206 N.

Manifiestan repuestos de hierro para máquinas, kilo 0,30 al 5 %, partida 1247 y los denuncian como complemento de sierra de la partida 1454,

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, se trata de dientes de acero con el exclusivo destino de formar parte integrante de sierras circulares, las que, según lo determina el artículo 26 de la ley de aduana, no se consideran repuestos para máquina.

Que por consiguiente la mercadería en cuestión cae implícitamente comprendida en la partida que corresponde á las sierras, por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1454, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.

CUCHILLAS PARA TALABARTERO

Expediente 401 L

Manifiestan cuchillas para talabarteros partida 1027 y las denuncian como maquinitas de cobre de la partida 1002,

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no se trata de las cuchillas para talabarteros de dos cabos, que menciona la respectiva partida de tarifa; por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión es de valor declarado:

PAPEL PARA TAPAS

Expediente 191 V.

Manifiestan cartulinas en general de la partida 2373 y las denuncian como papel para tapas de la partida 2594,

CONSIDERANDO:

Que estas pastas ordinarias, de una hoja y satinadas, usadas generalmente para tapas de cuadernos ó folletos, es particularmente difícil establecer el límite en que se han de considerar papeles ó cartulinas, cuando las tarifas no lo establecen. Que tampoco lo establecen los textos industriales y así se explica que de las cuatro casas del ramo consultadas, sean por partes iguales contradictorios sus informes. Que esto no obstante, teniendo en cuenta las clasificaciones del arancel, es necesario fijar su límite de acuerdo con el uso comercial ó sea por el peso, en metro cuadrado. Que el peso de doscientos gramos el metro cuadrado, es el que mejor consulta el límite entre las dos clasificaciones.

Que en el proyecto de tarifa para 1908, la Comisión Revisora, ha establecido esa base de acuerdo con las indicaciones hechas por comerciantes é industriales.

Que no es exacto que se trata de varias hojas de pepal unidas, como lo afirma el interesado; por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

No alcanzando el espécimen en cuestión á doscientos gramos, debe considerarse papel para tapas de la partida 2594, dos mil quinientos noventa y cuatro.

CORTEZA DE LINGÜE

Solicitud 112.

Consultan aforo que corresponde á la corteza de Lingüe,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una mercadería que produce un líquido utilizable en curtiembres.

Que por consiguiente, teniendo el mismo destino industrial que las mencionadas en la partida á que la llevan los vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2985, dos mil novecientos ochenta y cinco.

CEPILLOS DE FIBRAS VEJETALES CON CERDA

Solicitud 132.

Consultan aforo que le corresponde.

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en cuestión encuadra explícitamente en la partida respectiva de la tarifa,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2381, dos mil trescientos ochenta y uno.

CUADROS MURALES DE GEOGRAFÍA MONUMENTAL

Solicitud 24295.

CONSIDERANDO:

Que no se trata de las mercaderías determinadas en el renglón pertinente del artículo 9º de la ley de aduana, por lo que corresponde aplicarle el derecho que fija el inciso 3º del artículo 2º de la referida ley,

SE RESUELVE:

Que la mercadería es de valor declarado al 40 %.—Octubre 4 de 1907.—*Juan A. Canessa* secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido al 4 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n.
Para certificar...	66	Certificados	240	1332 90
Para inscribir....	244	Inscripciones	268	2540 00
	310		508	3872 90

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 4 DE OCTUBRE DE 1907

Boletín Judicial................	$	469 —
Boletín Oficial..................	»	30 —
Total........	$	499 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculda á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 3 de Octubre de 1907..	504.022 16	221.769 75	11 205 39	232.975 14	596 52
Total recaudado en el mes corriente.	1.225.261 19	539.114 93	18.797 50	557.912 43	1.738 52
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	89.971.917 06	38.187.619 08	2 167 196 97	41.754.816 05	614.649 84

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 218

Buenos Aires, octubre 2 de 1907.

Pase.—Sobreseimientos é imposición de pena.

Pase:

Capital Federal, octubre 1º de 1907.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la 3ª división del Gabinete Militar el capitán don Leopoldo Lapeyrusse, de la comandancia de la 2ª región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Sobreseimiento difinitivo:

Por resolución de fecha 28 de septiembre ppdo., se manda sobreseer, difinitivamente, en la causa instruída en averiguación de los motivos que tuvo el cabo Adán Ortiz, del grupo nº 1 de artillería de montaña, por herir de un balazo al soldado conscripto del mismo cuerpo Guillermo Méndez, en lo que respecta á este último.

Sobreseimiento é imposición de pena:

Por resolución de fecha 28 de septiembre ppdo., se manda sobreseer, provisionalmente, en la causa instruída con motivo de la pérdida de una carta dirigida al cabo enfermero Carlos M. Calvo, perteneciente al regimiento nº 1 de artillería montada, en lo que respecta á ese extravío, de acuerdo con el artículo 335 (inciso 2º) del Código de Justicia Militar, y se impone al sargento Trancilino Sedano, del cuerpo antes mencionado, la pena de 15 días de arresto, por no anotar la correspondencia recibida, como era de su deber.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 8000 uniformes de paño con sus gorras correspondientes destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 30 de octubre corriente, á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907.—El Jefe. v-30-octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento del depósito de materiales de la dirección de alumbrado (calle Pichincha nº 1154)

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día diez (10) del corriente á las 3 p.m. El secretario. v-10-octubre

---

Licitación para la provisión de seis botiquines de primeros auxilios, con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907. v 11 octubre.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de higiene y seguridad.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907. v 11 octubre.

Licitación para la provisión de 1250 litros de anhidro sulfuroso, para aparatos Marot, tipo 2, con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 7 de octubre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad—Buenos Aires, septiembre 27 de 1907. v-7-octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de sastrería, ropería, comestibles, combustibles, etc., etc. destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 4 de noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, octubre 3 de 1907.—El director. v-4-noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles camas de hierro, pies de hirro para bancos de jardín, pies de hierro para mesas de juego, mesas de comedor y mesas de luz, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alie-

nados, para el año 1908. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de octubre del corriente año á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—El Director.

v-30 octubre.

Ministerio de Hacienda

El Hogar Argentino

Banco de Préstamos y Construcciones, Sociedad Cooperativa Limitada, Victoria y Piedras.

Por resolución del directorio, se hace saber á los accionistas que no habiéndose podido celebrar en la fecha, por falta de número, la asamblea ordinaria que se había convocado, ella tendrá lugar el jueves 10 de octubre, á las 4 p/m, en la casa calle Cuyo 2374, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria (artículos 351 del Código de Comercio y 41 de los estatutos).

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al octavo ejercicio anual.

2º Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, un síndico titular y tres suplentes.

Se previene que, para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—*José S. Oderigo*, secretario.

Nº 150 v 9 octubre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los interesados que el día 9 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. se procederá á la licitación para la amortización de $ 15.500 m/n en bonos del empréstito de pavimentación autorizados por ley nº 4391.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el siguiente día hasta el 31 del corriente.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907.—El secretario.

v-9 octubre.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de octubre 30 de 1882 que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Vencimiento de 1º de octubre de 1907.—Bonos pagaderos con cupón nº. 100 de enero de 1908.

18 Bonos serie A de $ 1000

95	409	745	1039	1360	1606	1921
248	525	759	1252	1457	1764	1960
378	569	983	1282			

24 Bonos serie B de $ 500

318	780	1014	1190	1777	2535	2855
355	892	1114	1588	2051	2704	2996
489	946	1139	1727	2432	2837	2947
636	1009	1165				

29 Bonos serie C de $ 200

149	916	1229	1720	1894	2356	261
171	993	1306	1740	2073	2439	2671
293	1008	1375	1786	2240	2467	2883
561	1194	1386	1796	2332	2539	3141
869						

15 Bonos serie D de $ 50

102	256	342	636	1086	1339	1433
137	309	442	896	1146	1375	1472
186						

ATRASADOS

Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que debe presentarse el bono.

Serie A.

28	99	109	99	1255	99	1418	99
50	99	853	99	1349	99		

Serie B.

26	99	763	99	1965	99	2408	88
117	99	800	99	2078	99	2747	99
178	95	804	98	2088	99	2750	99
447	99	860	99	2700	98	2769	98
688	99	1674	99	2376	99	2900	99
718	99						

Serie C

92	99	981	99	1816	99	2704	99
237	99	1048	99	2110	99	2764	99
376	99	1199	99	2137	99	2978	97
526	98	1390	98	2260	99	2990	99
612	99	1399	98	2397	99	3207	99
807	95	1442	99	2499	97	3367	98
913	91						

Serie D

14	99	691	16	1066	72	1519	99
208	99	990	64	1069	89	1734	99
238	97	1061	97	1331	99	1827	97
336	99	1062	56	1344	99	1841	61
475	98	1063	99	1405	99		

El pago de todos estos Bonos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1º al 10 de octubre próximo, del 15 al 20 del mismo mes y de los subsiguientes, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, septiembre 21 de 1907.—*El secretario.*

v-10-octubre.

Caja de Conversión

LICITACIÓN DE PAPEL PARA BILLETES

Llámase á licitación para la provisión de papel afiligranado en blanco, destinado á la impresión de billetes de papel moneda.

Las bases y condiciones á que deben sujetarse las propuestas, pueden solicitarse en la secretaría de la Caja de Conversión.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sello de la ley ó repuesto este á su presentación; y se recibirán en la secretaría de la Institución hasta el 31 de diciembre próximo. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1907.—José M. Rubio, secretario.

v-9-octubre.

Aduana de la Capital

Al comercio y al público en general

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento, que pasado dicho término se procederá á u venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma; 1 paquete Unusu Boltun nº 674 venido por vapor Cap Vilano entrado al puerto en febrero 8/907, procedente de Hamburgo; id id id id id id id id id id, 1 cajón Enrique Pasaglia Italia marzo 18 Génova; 1 baúl Rappa Giuseppi Florida abril 9, Génova; 1 baúl s/n Formosa entrado en abril 9/907, G B 89; 1 cajón vapor Sicilia marzo 28 1907, Génova; 1 baúl Loleggia Ignacio 816 Umbria abril 28/907, Génova; 1 cajón A. Baseta Hartsrube; marzo 8, 1 cajón Carlos Tomni Italia marzo 16, Génova; s/n 348; 1 baúl 348; Minas abril 1º, Génova s/n, 1 cajón Umbria abril 8, 1 baúl Manuel J Domínguez Cap Verde Hamburgo abril 27, Hamburgo; José Crespo, Marina Salamanca; marzo 9 s/n, 1 baúl Aragon marzo 28, Soupton; s/n, 1 canasta Orlenais Marsella; marzo 22/907, 1 baúl Venuruni Dionicio Sicilia Génova; abril 8/907, 1 cajón M. Vergara 167 Francé Sicilia Marsella; marzo 12/907, 1 baúl Jaime Ojea Cabo Darnestand Génova; marzo 8/907, Pedro Ferrari Buracoa vapor Pampa s/m Amazona; abril 30/907, G S 9c Rassetti Umbria; marzo 3, 1 baúl s/m Córdoba abril 14, Buracos; 1 baúl Rodríguez Cap Blanco; mayo 28, 1 baúl s/m Primz Oskar abril 1º, 1 baúl Madre Virginia Tamololi Sicilia; abril 5/907, 1 baúl s/m Minas; abril 1º, EAB Cap Villano; febrero 8/907, 1 baúl A Yasante Umbria marzo 6/907, Génova; 1 valija Ramón Alonso Cap Frio mayo 18, Hamburgo; 1 cajón s/m s/n Italia, marzo 5/907, Italia s/m marzo 5/907, Bremen; 1 cajón Harkwsk G 4 J, 1 cajón marzo 8/907, s/m 1 caja Brasileña abril 25, Barcelona; Carolina Bregier, 1 caja nº 572 Sicilia; marzo 28/907, 1 baúl M N Cap Verde; abril 6/907, 1 baúl A Eleonora Espagne Marsella; abril 1º/907, 1 baúl A Campa Minas abril 1º 1906, Génova; 1 caja s/m s/n Cap Frio marzo 18/907, Marsella; 1 cajón Francisco Díaz Orlenais marzo 18/907, 1 baúl Juana Fuentes Espagne; abril 1º/907, 1 baúl Salvador Panarisiaci nº 858 Sicilia; marzo 28/907, 1 baúl José Valente Mendoza; abril 12/907, 1 valija s/m Toscana; abril 2/907, 1 caja Oliva Luis Umbria; abril 28/907, 1 caja María de Pierre Cap Frio; marzo 2/907, 1 baúl Nellerito Bologna; marzo 2/907, 1 baúl s/m s/n Amiral Troude; abril 13 1 cajón A. Hernández Córdoba abril 30/907, Génova; 1 baúl s/m nº 723 Sicilia; marto 28/907, 1 caja Rosarino Grotto nº 692 Umbría; marzo 5/907, 1 caja s/m nº 966 Prinz Oskar abril 14, s/m s/n, 1 lio Governer; marzo 6/907, 1 bolsa s/m s/n Córdoba; abril 30/907, 1 lio s/m nº 407 Mendoza; marzo 31, 1 bolsa Río Amazones; marzo 21/907, 1 bolsa s/m nº 588 Minas; abril 1º/907, 1 lio s/m s/n Italia Barcelona; marzo 5/907, 1 bolsa J C contramarca B H Alfonzo XII; abril 22/907, 1 bolsa Felipe Marsallari Prinz Oskar; abril 14/907, 1 lio s/m nº 753 A Troude; abril 13/907, s/m s/n Umbria; abril 28/907, 1 lio s/m s/n Prinz Adalbert marzo 26/907, 1 lio s/m s/n Espagne, abril 1º/907, 1 lio s/m s/n Provence; abril 23/907, 1 lio s/m s/n Thames; febrero 5/907, 1 caja s/m s/n Voltura; febrero 5/907, 1 lio Luiggia Guantelli Italia; marzo 18/907, 1 lio s/m s/n Cap Ortegal; marzo 23/907, 1 lio N. D. 11 P. de Satrustegui; marzo 24/907, 1 lio s/m s/n Helgoland, abril 2, 1 lio s/m s/n Toscana; abril 1/907, 1 lio s/m s/n Los Andes; abril 9, 1 lio s/m s/n Toscana; abril 2/907, 1 lio s/m s/n P. de Sastrutegui; 1 lio s/m s/n Provence; abril 23/907, 1 lio s/m sin número Toscana; abril 2/907. 1 bulto marca B S nº 37050 venido por vapor Generonesa, sin paquete entrado al puerto en abril 25/907; procedente de Génova, 1 bulto L Rodríguez Nile, abril 23/907; 1 bulto Muller Cap Vilano, abril 24/907, 1 bulto C Stchicer iden iden, 1 bulto Pio Persivali Alonzo XII abril 25, 1 bulto Pasquera Hnos iden iden, 1 bulto iden iden iden, 1 bulto R L iden iden, 1 bulto E Luriere Provence, abril 26/907, 1 bulto J L Amiral Troude, abril 29/907, 1 bulto S Mesaquez Brasileño, abril 29/907, 1 bulto doctor Assis Brasil Aragon, abril 29/907, 1 bulto J Drehon iden iden, 1 bulto R Castillo «Córdoba», marzo 4/907, 1 bulto Massini Adelina iden iden, 1 bulto Gamo Gómez Equita, marzo 9/907, 1 bulto F R 8918 id, id, 1 bulto Miguel Castellanos Barbany, marzo 9/907, 1 bulto T F Araguaya, marzo 11/907, 1 bulto H P B en triángulo nº 389 id, id, 1 bulto L L Sthoe 462 id, id, 1 bulto 463 id, id, 1 bulto G Romero Cap Roca, marzo 9/907, 1 bulto Rahter s/n id, id, 1 bulto A 81 Araguaya, marzo 13/907, 1 bulto E Estiran 27 id, id, 1 bulto Fellanes Betlarden, marzo 7/907, 1 bulto E P 3 Italia, marzo 16/907, 1 bulto G Venturdli Italia, marzo 16/907, 1 bulto Braceras Hnos Hylas, marzo 18/907, 1 bulto L Beck 8912 Cap Blanco id, id, 1 bulto N Escribano 547 id, id, id, 1 bulto S P C 383 Galicia, marzo 13/907, 1 bulto W Z 712 Cap Blanco, 1 bulto C Mellatorichiden id, id, 1 bulto P G Bereck id, id, 1 bulto P S 503 Danube, marzo 20/907, J J P 509 id, id, id, 1 bulto María de Núñez id, id, 1 bulto S Navarra Cía., Tijuca, marzo 22/907, 1 bulto C R Rison Hellers id, id, 1 bulto J S D 1907,

Zaäland, marzo 27/987, 1 bulto C (El Chanan 511 Amazon, 27/907, 1 bulto Luis C Eart y Cía 5 id, id, 1 lío s/m s/n id, id, 1 bulto H Valentí P de Satrustegui, marzo 28, 1 bulto E G Gandolfo id, id, 1 bulto id, id, id, id, 1 bulto id, id, id, 1 bulto Jaime Felipi id, id, 1 bulto Candido H E Confianza id, id, 1 bulto Gracier G no 21 Cap Frio, marzo 31/907, 1 bulto marca P M s/n venido por vapor Sicilia entrado al puerto en marzo 28/907, precedente de Génova, 1 bulto P P Gandulfo P de Satrustegui, marzo 28/907, 1 bulto N Hemberg nº 36 Cap Frio, marzo 31/907, 1 bulto E Durrieu nº 26 id, id, 1 bulto F S C en diamante Belleden, junio 5/907, 1 bulto L C Alacritá junio 1/907, 1 bulto M O Velasquez, junio 1/907, 1 bulto L Gorbana nº 527 Thames, 1 bulto s/m s/n id, id, 1 bulto A T E 235 Cap Ortegal, junio 6/907, L R, 1 bulto id, id, 1 bulto Moore y Felch Santifour, junio 6/907, 1 bulto G Walf H Heather, junio 7/907, 1 bulto J Dreher Toscana junio 13/907, 1 bulto J M Vanelain Y Prinz, junio 14/907, 1 bulto M M Atlantique, junio 15/907, 1 bulto Dreher id, id, 1 bulto G E en cuadrado contramarca 1608 B Bergues, junio 15, 1 bulto R Sánchez Sernadas Princesa Yugobery, 1 bulto M R C nº 11252 id, id, 1 bulto Merlinar Cap Verde 1 nº 994 Ruther Cap Verde id, 1 bulto H C H 9 id, id, 1 bulto Rergas Viment Hylans, junio 22, 1 bulto F C nº 212 Heyferia, junio 22/907, 1 bulto C E Mulhal 606 Aragon, 26/907.—El Jefe. v-11-octubre.

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á todos los que se consideren con derecho á tres (3) paquetes rotulados «Oliviesa & Bernundez» venidos por el vapor «Nassovia» entrado al puerto el diez de agosto, y que contienen diez y medio kilos de guantes de algodón, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días con contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el exp. 60 T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. —Aduana de la capital, Sumarios, septiembre 30/907,—A. M. Capurro. v-7 octubre.

A los efectos del art. 1083 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un bulto venido por el vapor alemán «Köning Wilhelm II» entrado al puerto el veinte de agosto ppdo. marcado S C nº 2623, y que contiene sesenta y un (61) kilos botones, á la orden, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primer publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 47 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, septiembre 28 de 1907.—A. M. Capurro. v-5-octubre.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Mariano Zalazar y á doña Josefa de Zalazar, pasajeros del vapor italiano «Argentino», que por resolución de esta aduana, se han declarado caídos en comiso los efectos que habían sido desembarcados clandestinamente.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. —Oficina de sumarios, septiembre 28/907. —A. M. Capurro. v-5-octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Pastora Soria de Hernández, en su carácter de viuda del ex empleado don Justo Pastor Hernández,—Buenos Aires, octubre 2 de 1907.—El secretario. v-12-octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señorita Elena Vivas en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Francisco Vivas.—Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.—El secretario. v-9-octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á la canoa nacional denominada «Aculina Madre», nº, 2630 de matrícula, que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital.—Se previene que si vencido dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1907.—C. Mallea, oficial 1º. v-16-octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 5 de octubre próximo á las 4 p. m para la venta de materiales usados. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er piso.— v 5 Octubre

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 23 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de obras del puente sobre el río Feliciano (Entre Ríos).—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-23-octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 14 de octubre de 1907 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería. etc. del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-14 de octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 14 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Córdoba Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-14 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de noviembre de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-27-noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 2 de diciembre á las 2 pm. Se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General.—Buenos Aires, septiembre 11 de 1907. v 2 Dibr.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. -Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de 36.000 kilogramos de hierro dulce, 1000 kilogramos de acero «Bessemer», 3000 kilogramos de zinc y tres mil kilogrmos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v- 30 noviembre.

Se llama á licitación para el suministro de (2000) dos mil toneladas de carbón Cardiff, con destino al consumo del ferrocarril Andino, á entregarse en el puerto de Rosario, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (calle Charcas 1840/60), en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.- Federico C. Stavelius, secretario. v-26-octubre.

Se llama á licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbeg Mills, marca Hunns y Cía. de acuerdo con el pligo de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear 979).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo á las 2 de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 31 octubre.

Se llama á licitación para el suministro de (8750) ocho mil setecientos cincuenta caños rectos, (1100) mil cien curvas y (300) trescientos ramales, de material vítreo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de noviembre á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 23 de 1907. — Federico C. Stavelius secretario. v. 23 nov.

Se llama á licitación para la provisión de 36000 kilogramos de pasto seco, 24000 kilogramos de maíz morocho y 36000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Calle Charcas 1840/69). La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 11 de octubre próximo á las 2 p. m. en el salon de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840 / 60, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, setiembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-8-octubre

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo á las 3 p. m. para la construcción de una Villa y habitación de empleados en la Colonia Agrícola de Marcos Paz (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2° piso.—Buenos Aires, septiembre 18 de 1907. v 7 octubre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1° de febrero de 1908

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2°—piso.

v—1°—febrero /908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

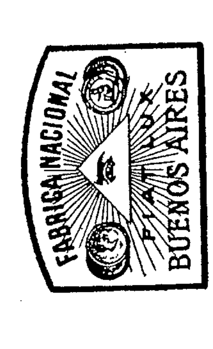
Solicitud de cateo

Exp. H 3549—1907.—Buenos Aires, 26 de julio de 1907.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Teodoro Hubbard, de estado soltero, con domicilio legal en la calle de Victoria n° 1710, de profesión hacendado ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el territorio de Misiones, distrito de San Javier al Norte, viene á solicitar de V. E. le sea conceedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Oeste de la Isla Larga, llamada Isla Cumprida por los Brasileros y sobre la que se encuentra un hito divisorio, colocado por la comisión de límites con el Brasil. Esta isla está en el río Uruguay entre las desembocaduras de los arroyos del Monje ó Guerrero y Once Vueltas, que corren por el territorio argentino, solicitando cinco mil metros de frente hacia el río Uruguay por cuatro mil hacia el interior y dejando quinientos metros libres sobre la costa del río mencionado.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad de la Sociedad Martín Errecaborde y Cía en liquidación, en tramitación en la secretaría del doctor Ruíz Guiñazú en esta capital, Juzgado de lo Civil, y no está cercado, ni labrado, ni cultivado; para mayor precisión se acompaña un plano con la ubicación del cateo solicitado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Teodoro Hubbard.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de julio de mil novecientos siete, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido.—Julio 29 de 1907—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, julio 30 de 1907. Pase á minas á sus efectos. P. a. Juan R. Montesde Oca, secretario.—Buenos Aires, septiembre 16 de 1907. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo. Quedando en forma la solicitud, después que el interesado declaró no conocer el domicilio de los dueños del suelo y estando libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones correspondientes. Leoboldo Sol.—Buenos Aires, septiembre 16 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte. N° 157 v 10 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta n° 21.442



Septiembre 10 de 1907.—Compañía General de Fósforos.—Fósforos de la clase 12.

v-8-octubre.

Marca renunciada n° 7.748



Concedida en julio 20 de 1899 al señor Alfonso Barrio, quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-8-octubre.

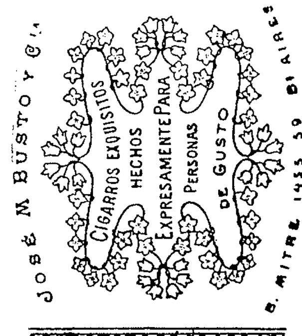
Acta n° 21.580

«VLAHOV

Septiembre 30 de 1907.—R. Vlahov.—Artículos de las clases 68 y 69. v-7-octubre

Acta n° 21.581











Septiembre 30 de 1907.—José M. Busto y Cía.—Cigarros de la clase 59. v-7-octubre.

Acta n° 21.576



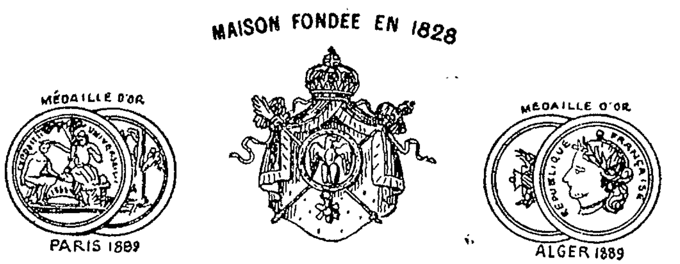
Septiembre 30 de 1907.—Simón Bulteansky—Artículos de la clase 59. v-7-octubre.

Acta nº 21.522



Septiembre 19 de 1907.—Gómez y Lojo.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada).
v-10-octubre.

Acta nº 21.605



F. COURVOISIER & CURLIER FRÈRES

Fournisseurs brevetés de S. M. l'Empereur

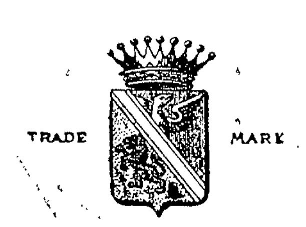
COGNAC

GRANDE FINE CHAMPAGNE

DÉPOSÉ

Octubre 3 de 1907.—Curlie· Fréres, sucesores de F. Courvoisier & Curlier Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-10-octubre.

Acta nº 21.606



BARNETT & FILS

COGNAC

Octubre 3 de 1907—Barnett & Elichagaray sucesores de Barnett & Fils.—Artículos de la clase 68. v-10-octubre.

Acta nº 21.575



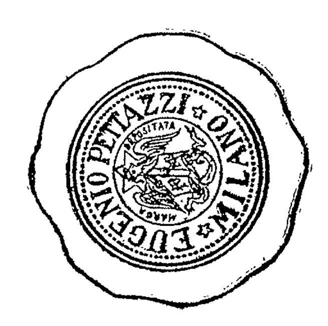
Septiembre 30 de 1907.—D. Melchionna.—Artículos de la clase 59. v-7-octubre.

Acta nº 21.578



Septiembre 30 de 1907.—R. Vlahov.—Artículos de las clases 68 y 69. v-7-octubre.

Acta nº 21.123



Agosto 5 de 1907.—Eugenio Petazzi.—Artículos de las clases 1 á 79.—(Ampliada). v-7-octubre.

Acta nº 21.577



Septiembre 30 de 1907.—Bernardino Beltrami.—Artículos de la clase 59. v-7-octubre.

Acta nº 21.573



Septiembre 30 de 1907.—Carlos Pacini.—Productos farmacéuticos de la clase 79. v-7-octubre.

Acta Nº 21.574



Septiembre 30 de 1907.—Antonio de Santos—Artículos de la clase 59. v-7-octubre.

Acta nº 21.579



Septiembre 30 de 1907.—R. Vlahov.—Artículos de las clases 68 y 69.—(Envase). v-7-octubre.

Acta nº 21.603



ROUGH ON RATS



Octubre 3 de 1097.—Ephraim J. Wells.—Artículos de las clases 11. 13, 58, y 79.
v-10-octubre.

Acta nº 21.591



Octubre 3 de 1907.—Bilz Fábrica de Bebidas sin alcohol (Sociedad anónima).—Artículos de la clase 69.
v-10 octubre.

Acta nº 21.592

„IMPERIALES„

Octubre 3 de 1907.—J. W. Juister.—Cigarros, cigarrillos y tabacos de la clase 59.
v-10-octubre.

Acta nº 21.604



Octubre 3 de 1907.—Curcija y González.—Artículos de las clases 1, 7. 11. 13 y 79 especialmente insecticidas.
v-10-octubre.

Acta nº 21.607

V.S.NICKEL

Octubre 3 de 1907.—Jonh Dewsbury & Son.—Artículos de las clases 8, 25, 26, 31, 32, 54 y 60.
v-10-octubre.

Acta nº 21.608

VICOLETTE

Octubre 3 de 1907.—Jonh Dewsbury & Son—Artículos de las clases 8, 25, 26, 31, 32, 54 y 60.
v-10-octubre.

Acta nº 21.609

DEWRALEX

Octubre 3 de 1907.—Jonh Dewsbury & Son.—Artículos de las clases 8, 21, 26, 31, 52, 54 y 60.
v-10-octubre.

Acta nº 21.600

„CHRONOMEGAPHONE„

Octubre 3 de 1907.—Societé des Etablissements Gaumont.—Artículos de las clases 74, 75, aparatos fonográficos y cinematográficos, sus componentes y accesorios de la clase 22.
v-10-octubre.

Acta nº 21.598

«CHRONOPHONE»

Octubre 3 de 1907.—Societé des Etablissemente Gaumont.—Artículos de las clases 74,75, aparatos fonográficos y cinematográficos, sus componentes y accesorios de la clase 22.
v-10-octubre.

Acta nº 21.599

"GYCLOPHONE"

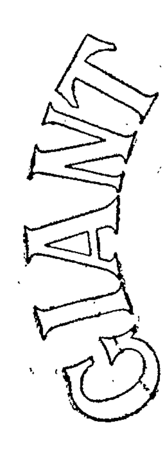
Octubre 3 de 1907.—Societé des Etablissement Gaumont.—Artículos de las clases 74,75, aparatos fonográficos, sus componentes y accesorios de la clase 22.
v-10-octubre.

Acta nº 21.601

„ELGEPHONE„

Octubre 3 de 1907.—Societé des Etablissements Gaumont. Artículos de las clases 74,75, 76, aparatos amplificadores de los sonidos, sus componentes y accesorios de la clase 22.
v-10-octubre.

Acta nº 21.602



Octubre 3 de 1907.—United Building Material Company.—Artículos de las clases 3.7.9. 11 23 y 29.
v-10-octubre.

Acta nº 21.593



Octubre 3 de 1907.—Societé Anonyme des mines de bitume etd' asphalte duCentre.—Asfaltos y betunes naturales de las clases 7 y 29.
v-10-octubre.

Acta nº 21.594



Octubre 3 de 1907.—Travascio y Cía—Artículos de la clase 12.
v-10-octubre.

Acta nº 21.588



Octubre 2 de 1907.—Gonzalo Sáenz.—Vinos de la Rioja Alta de la clase 68.
v-9-octubre.

Acta nº 21.589



Octubre 2 de 1907.—Gonzalo Sáenz.—Vinos de la clase 68.
v-9-octubre.

Acta nº 21.590



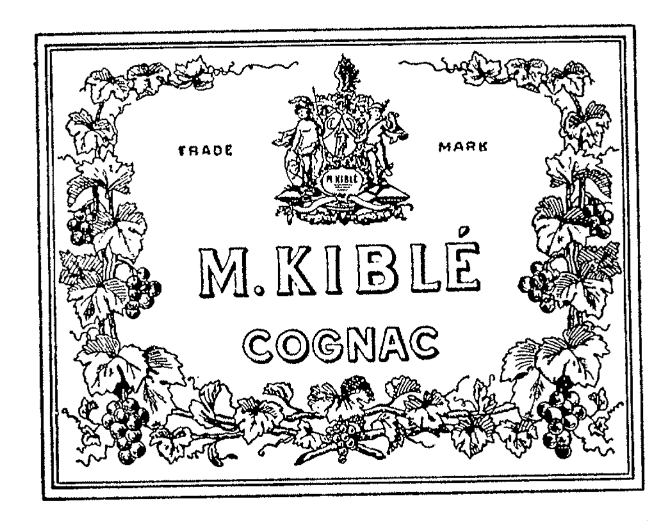
Octubre 2 de 1907.—Manuel de Macedo.—Yerba mate de la clase 67.
v-9-octubre.

Acta nº 21.586

"EL GIGANTILLO"

Octubre 1º de 1907.—Bevan R. Chantrill.—Artículos de las clases 8, 16 á 19, 22, 24, 25, 31 y 32.
v-8-octubre.

Acta nº 21.587



Octubre 1º de 1907.—C. G. Lippold & Cº.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-8 octubre.

Acta nº 21.585



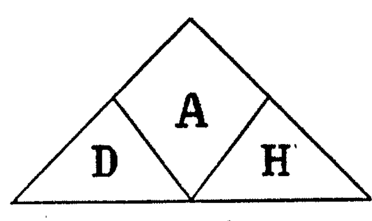
Octubre 1º de 1907.—Robert Brown Ltd.—Artículos de la clase 68.
v-8-octubre.

Acta nº 21.584

«BLANCA»

Octubre 1º de 1907.—José Pinzani Mislowsky.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8-octubre.

Acta nº 21.444



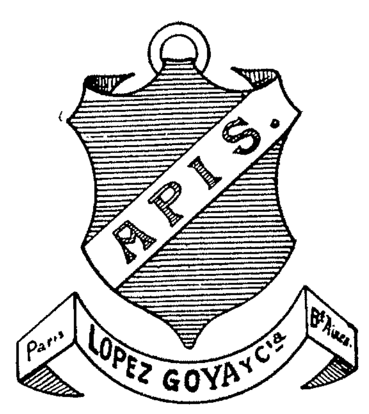
Septiembre 10 de 1907.—Compañía General de Fosforos.—Fosforos de la clase 12.
v-8-octubre.

Acta nº 19.407

LA MARAVILLA DEL DIA»
(La Merveille de nos Jours)

Diciembre 14 de 1906.—Oscar Balmert.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. (Modificada).
v-8-octubre.

Acta nº 21.582



Septiembre 30 de 1907.—López Goya y Cía.—Artículos de las clases 22 á 52 y 76.
v-7-octubre.

Acta nº 21.583



Septiembre 30 de 1907.—Compagnie des Cinematographe & Films Theophile Pathe.—Artículos de las clases 74, 75 y cintas de vistas cinematográficas de la clase 86.
v-7-octubre.

Acta Nº 21.597



Octubre 3 de 1097. — Societé des Etablissmets Gaumont. — Artículos de las clases 74, 75 aparatos fonográficos y cinematográficos, sus componentes y accesorios y películas de las clases 22 y 80. v-10-octubre.

Acta nº 21.595

"Berlin"

Octubre 3 de 1907.—Trasvascio y Cía.—Artículos de la clase 12. v-10-octubre.

Acta nº 21.596

"Londres"

Octubre 3 de 1907. — Travascio y Cía. — Artículos de la clase 12. v-10-octubre.

José Antonio Velar.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.